

**SESION N°148 EXTRORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE BUIN**

En Buin, a fecha 29 de diciembre de 2023, siendo las 10:00 horas, se lleva a cabo la Sesión extraordinaria N°148 del Concejo Municipal, en el edificio consistorial ubicado den Carlos Condell N°415, presidida por don **MARCELO ÁLVAREZ ÁLVAREZ** Primer Concejal de la comuna de Buin, actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal Gerónimo Martini Gormaz.

Asisten los Concejales don Marcelo Álvarez Álvarez, don Claudio Salinas Morales; doña Tamara Aguilera Cartagena; don Francisco Becerra Osorio; don Manuel Sánchez Guajardo; don Pedro Fuentes Hidalgo; don Ariel Gómez Muñoz y doña Blanca Rivas Maldonado.

En tabla I.- **APROBACIÓN Y OBSERVACIONES A ACTAS:** No hay; II.- **CUENTA ALCALDE:** No hay; III.- **TABLA ORDINARIA:** 1.- Acuerdo para aprobar la Modificación Presupuestaria N°10. 2.- Acuerdo para complementar el acuerdo N° 446 del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre que aprobó la Contratación "Servicio de Arriendo de Buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos de la comuna de Buin 2024", en el sentido que la causal que se justifica el trato directo es la del artículo 10 N° letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Concejal Marcelo Álvarez: Okey, entonces en nombre de Dios, la patria y la comunidad buinense damos por iniciada la sesión número 148 extraordinaria del Concejo Municipal de Buin, la cual se efectúa en la sala de reuniones del edificio consistorial, ubicado en Carlos Condell 415, comuna de Buin. En la tabla tenemos número uno aprobación y observación de actas no tenemos por ser un concejo extraordinario, tenemos como punto número dos en la Cuenta Alcalde informar que el alcalde está con su feriado legal, por lo tanto, le damos la palabra a don Juan Astudillo que es el administrador y que está subrogado en este momento, don Juan.

Juan Astudillo: Gracias concejal presidente, en la Cuenta Alcalde nada que informar en este concejo extraordinario.

Concejal Marcelo Álvarez: Okey, don Juan Astudillo, pasamos número 3 de la Tabla Ordinaria como punto número un tenemos: acuerdo para aprobar la modificación presupuestaria número 10, en este caso voy a dar cuenta de la comisión que se realizó el día de ayer, el día jueves 28 de diciembre, a las 9:41 minutos se da por inicio esta sesión de comisión extraordinaria de la comisión de Presupuesto, la cual se realizó de manera remota con la asistencia del concejal Marcelo Álvarez quien habla, concejal Blanca Rivas, concejal

Ariel Gómez, concejal Pedro Fuentes, don Gerónimo Martini como Secretario Municipal, Alejandro Cañuta también de la Secpla que estuvo explicando la modificación, don Oscar Contreras también nos acompañó y don Víctor Zúñiga director de Control que también estuvo ahí para ayudarnos con alguna duda y consulta de los concejales, el tema único en la Tabla fue la Modificación Presupuestaria N°10 donde expuso don Alejandro Cañuta, se habló sobre la sobre las obligaciones presupuestarias del año 2023 nos comentó que pasan a ser deuda flotante en el presupuesto del año 2024, que la fecha de corte del ítem disminución de gastos fue el miércoles 20 de diciembre del año 2023 ¿cierto? hoy día se les va a explicar también acá a los concejales que vieron unas modificaciones el día de hoy, además se conversó sobre el aporte por atención primaria de la Ley 19.378 del artículo 49 cuentan mayores ingresos no percibidos por un monto de 1.600 millones que hoy día también tuvo una modificación si no me equivoco, el presupuesto para ese ítem era de 13.900 millones presupuestado para el año 2024, pero se aumentó a en 16000 millones vía modificaciones presupuestarias durante el año 2023 durante la ejecución del presupuesto y hoy día se va a hacer una pequeña rebaja para llegar a la realidad presupuestaria en ese ítem particular, que es si no me equivoco por los recursos que ingresan por el per cápita de salud ¿cierto? ya la comisión comentó que solicita poner cuidado en la sobreestimación del presupuesto municipal y que este se apegue a la realidad presupuestaria de nuestra comuna y de nuestro municipio, no hubo votación y siendo las 11:15 horas se da por finalizada la comisión de Finanzas y Presupuesto, damos la palabra Entonces al director Óscar Contreras para que nos explique sobre el punto número uno: acuerdo para aprobar la Modificación Presupuestaria N°10, porque esta además tuvo algunas modificaciones que fueron entregadas acá en el Concejo Municipal a las y los concejales.

Oscar Contreras: Gracias concejal residente, buenos días a las y los concejales ¿cierto? efectivamente como bien lo explicaba usted nosotros, que tiene la particularidad esta modificación presupuestaria de cierre del año, se entregó con el plazo que establece la norma la primera modificación ¿cierto? que fue esto el miércoles de la semana pasada, martes ,miércoles la semana pasada y desde ese día hasta el día de hoy que lo que importa ¿cierto? se van registrando una serie de movimientos contables de ingreso y egreso que son las cosas propias que van pasando en a nivel de finanzas municipales, ingreso de distintas transferencias por distintos estamentos o también desde privados que hacen efectivo algunos derechos y servicios que el municipio presta y se cancelan, así también como nos comentaba Alejandro sobre cómo se llama gastos que están, que se fueron descontando en el transcurso de los días, por lo tanto como ha sido habitual ya estos últimos años se genera esta modificación presupuestaria de cierre del año, que tiene dos hitos, dos instancias la primera es la presentación y luego la que estamos votando en el último día hábil de la año que es esta, que tienen ustedes en su poder ¿cierto? que en términos generales y en detalle lo podemos ir aclarando, pero presenta en aumento de ingresos disminución de gastos ¿cierto? disminución de ingresos en términos generales hay

una modificación por 1.873 millones de pesos y en la cédula que ustedes tienen ahora en su poder ¿cierto? Establece, agregamos una lista de comentarios en donde establecen dos categorías, nuevo registro y modificado en la práctica importante que lo tengan en consideración, nuevo registro significa que son cuentas que aparecieron ahora desde el día miércoles a hoy, cómo cuenta en este caso de aumento de ingresos y los modificados es debido a que existen movimientos contables ¿cierto? para el caso también de disminución de gastos lo mismo hay cuentas modificadas y hay nuevos registros y para el caso también de disminución de ingreso lo mismo, lo importante es que existe una diferencia cercana a los trescientos ¿cuántos millones eran? Trescientos y fracción millones de pesos con respecto a la modificación presentada la semana pasada y que hoy en día finalmente está cerrando en 1.873 millones como comentaba, también es importante comentar al Consejo Municipal ¿cierto? de que estos registros contables luego nosotros la primera semana de enero a nivel de la Dirección de Administración y Finanzas tiene que hacer el cierre contable indicando su relación con el presupuesto municipal y esto la norma nos establece que tiene que ser informado la Contraloría General de la República en un plazo fijado para el efecto, entonces eso en términos generales concejal presidente ¿si Existe alguna pregunta particular? quedamos atentos.

Concejal Marcelo Álvarez: ¿Dudas, consultas concejales, concejalas sobre la modificación presupuestaria N°10? no hay dudas ni consultas, entonces pasamos a votación: acuerdo para aprobar la Modificación Presupuestaria N°10:

Concejal Claudio Salinas: APRUEBO.

Concejal Marcelo Álvarez: ¿perdón don Claudio?

Concejal Claudio Salinas: APRUEBO.

Concejala Tamara Aguilera: APRUEBO.

Concejal Francisco Becerra: APRUEBO.

Concejal Manuel Sánchez: APRUEBO concejal presidente.

Concejal Pedro Fuentes: APRUEBO.

Concejal Ariel Gómez: Concejal presidente, buen primero señalar que en la reunión de trabajo se hicieron varios comentarios, varias observaciones, se ve también que se implementó, se hicieron algunos ajustes al presupuesto, ya se ha explicado las razones de, de los ajustes de esta modificación presupuestaria, yo quiero comentar que en esta reunión tomé conocimiento de que el primer presupuesto, o sea de que no, no voy a hacer los comentarios mejor, no, lo que yo quiero señalar en definitiva que en relación a las modificaciones me llama la atención principalmente lo que dice relación con aquellas acciones que no han sido en el último ítem que son los gastos, disminución de ingresos,

porque se refiere a una serie de acciones que la municipalidad pudo haber realizado y que no se ejecutaron lo que nos impidió obtener algunos ingresos, por otro lado respecto de disminución de gastos también ahí da cuenta de cosas que la municipalidad no, no ha hecho dentro de lo que tenía planificado y por lo tanto habrá que preguntarse las razones o motivos por lo que no se ejecutaron cosas que estaban planificadas y que termina afectando en definitiva ¿no? el presupuesto que, que teníamos considerado en una suma no menor, salvando la situación de, de los menos menores ingresos por tema de subvenciones de salud estamos hablando de prácticamente mil cien millones que la municipalidad entre que no percibió entre que gastos que no que no realizó, entonces son, son, no deja de ser hecha esa observación y atendida la necesidad ¿cierto? de hacer los cierre presupuestario del año **APRUEBO** esta modificación presupuestaria.

Concejala Blanca Rivas: APRUEBO Concejal presidente.

Concejal Marcelo Álvarez: Muchas gracias a los concejales y concejalas, yo también **APTUEBO**, así que queda aprobado el acuerdo para aprobar la Modificación Presupuestaria N°10.

Pasamos entonces a punto número dos de la Tabla Ordinaria que es: acuerdo para complementar el acuerdo número 446 del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre que aprobó la contratación servicio de arriendo de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos de la comuna de Buin el año 2024, en el sentido que la causal que se justifica el trato directo es la del artículo número 10 letra l) si no me equivoco del Reglamento de la Ley número 19.886 de bases sobre la contratación contratos, perdón administrativos de suministros y prestación de servicios, para esto le doy la palabra a don Juan Astudillo o al director Jonathan Fernández ¿cuál de los dos nos va a comentar la modificación al acuerdo?

Juan Astudillo: Lo voy a exponer yo concejal presidente, sí efectivamente mediante el acuerdo 446 del Concejo Municipal que aprobó la contratación mediante trato directo servicio de arriendo buses para el traslado a la playa de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de la comuna de Buin del año 2024 con la empresa Morales Hermanos limitada durante los meses de enero y febrero, para 226 viajes de ida y regreso, en su momento el concejo tuvo a la vista los términos de referencia la solicitud de la dirección de Desarrollo Comunitario y los fundamentos en virtud del cual se solicitaba el trato directo en aquella oportunidad, se citó como requerimiento de la dirección de DIDEKO como fundamento de la causal, la causal del artículo 10 número uno del reglamento de Compras Públicas sin perjuicio en la parte post de la revisión del decreto que aprueba el acuerdo y el decreto que ordena la adjudicación del dicho trato directo en la revisión de legalidad que se, que realiza en este caso también la dirección de Control que solicita que se señale previamente el tema de las licitaciones privadas, en virtud de la causal que se estaba revisando se me remite el

decreto para firma en mi calidad de alcalde subrogante el decreto alcaldicio por lo cuento de una revisión de juridicidad se logra determinar que la causal que se le señalo al concejo no era la que correspondía, sino que la causal que correspondía era la causal del artículo 10, número 10 letra I) del reglamento de la ley de Compras Públicas, en razón de eso se determina pedir nuevamente el acuerdo señalando que la causal por el cual se pide la contratación directa es la del artículo 10 número 7 letra I) de la ley 19.886 y del reglamento pertinente, esto en virtud de poder fundamentar dicha contratación con la misma empresa y con los mismos términos de referencia remitidos su oportunidad por la dirección de Desarrollo Comunitario y es por eso que se pide nuevamente este acuerdo para poder subsanar el error en la causal que se invocó en la oportunidad que pasó por este concejo, eso concejal presidente.

Concejal Marcelo Álvarez: ¿Dudas, consultas concejales, concejalas sobre el punto? no hay dudas ni consultas, solamente comentar que en la votación este concejal comentó que faltaba el artículo de la ley ¿se acuerda que lo comentamos acá? y además extrañé que no viniese el pronunciamiento jurídico que nos ayuda y nos asesora en este tipo de contrataciones directas que son tan complejas para el municipio, así que yo por lo menos estoy conforme con el trabajo y que podamos hacer el acuerdo como corresponde según la ley, pasamos entonces a votación: acuerdo para complementar el acuerdo número 446 del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre que aprobó la contratación del servicio de arriendo de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos de la comuna de Buin este 2024, en el sentido que la causal que se justifica el trato directo es la del artículo número 10 número letra I) número, perdón artículo número 10 letra I) del reglamento de la ley número 19...

Juan Astudillo: Concejal presidente perdón en el acuerdo se señala letra, pero es el artículo 10 numeral 7 letra I).

Concejal Marcelo Álvarez: okey yo lo estoy leyendo textual como está acá, entonces lo digo de nuevo: acuerdo para complementar el acuerdo número 446 del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre, que aprobó la contratación del servicio de arriendo de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos de la comuna de Buin 2024 en el sentido que la causal se justifica en el trato directo es la del artículo 10 numeral I

Juan Astudillo: Numeral 7, numeral 7 letra I).

Concejal Marcelo Álvarez: numeral 7 letra I) esto no venía en el acuerdo, así que va a tener que quedar bien.

Juan Astudillo: en los antecedentes se señala en el cual se le solicita al director de DIDEKO que señale la causal y ahí este alcalde subrogante le solicita que es por dicho artículo y

mediante el memorándum 2049 la Dirección de DIDEKO lo señala también que es 10 número 7 letra I) de la ley 19.886.

Concejal Marcelo Álvarez: ya, artículo 10 entonces numeral 7 letra I) del reglamento de la ley 19.886 de base sobre contrato administrativo de suministro y prestación de servicios. pasamos a votación entonces:

Concejal Claudio Salinas: APRUEBO.

Concejala Tamara Aguilera: APRUEBO

Concejal Francisco Becerra: APRUEBO.

Concejal Manuel Sánchez: APRUEBO concejal presidente

Concejal Pedro Fuentes: APRUEBO.

Concejal Ariel Gómez: APRUEBO.

Concejal Blanca Rivas: APRUEBO concejal presidente.

Concejal Marcelo Álvarez: muchas gracias concejales y concejalas, yo también **APRUEBO** el acuerdo, Entonces se da por aprobado el acuerdo para complementar el acuerdo 446 del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre que aprobó la contratación de servicio de arriendo de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos de la comuna de Buin 2024 en el sentido que la causal que se justifica el trato directo es la del artículo 10 numeral 7 letra I) del reglamento de la ley 19.886 de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, por ser un consejo extraordinario no hay Hora de Incidentes, así que se levanta la sesión, muchas gracias concejalas y concejales que tengan un buen año 2024.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GMG/jfl.